

REPÚBLICA DE PANAMÁ

INSTITUCIÓN: AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Informe Sustantivo de Misión Oficial en el Exterior

Nombre del Funcionario Mitzila Rodríguez , Núm. de Cedula: 8-759-2492.

Cargo: Abogada No. Plan. 01 Po. Posic. 540.

Fecha de la Misión: Desde: 18 de octubre Hasta: 22 de octubre 2015 (5 días).

Número de Cheque: 151709 Monto: B/1,400 .00

País: Colombia, Cartagena

Misión Oficial: Participar en la Taller de la Red Internacional para la Competencia en inglés International Competition Network (ICN) 2015 sobre Cooperación y Convergencia en La Sanción de Carteles Internacionales.

INFORMACIÓN SUSTANTIVA

Objetivo de la Participación: Facilitar la Cooperación y Convergencia entre las agencias de defensa de la competencia en la sanción de carteles internacionales.

Este evento organizado por la Red Internacional para la Competencia (ICN) manejó una agenda bajo la modalidad plenaria-taller, en donde se desarrollaron temas relacionados a métodos prácticos para facilitar la cooperación entre agencias de competencia, lograr un equilibrio entre la disuasión y la promoción de incentivos para la cooperación de las partes, convergencia en el programa de clemencia para detectar carteles, obstáculos para una cooperación efectiva y convergencia en sancionar carteles y estrategias para superar estos, innovación en técnicas forenses y los desafíos asociados con la manipulación de las evidencias digitales.

Día 1: Domingo 18 de Octubre de 2015, horario 5:00 p.m. - 9:00 p.m.

Registro de participantes del evento en el Hotel Las Américas Lobby Casa de Playa y recepción de bienvenida en el Hotel Las Américas "Jardines".

Día 2 Lunes 19 de Octubre de 2015, horario 9:00 a.m. - 5:00 p.m.

Durante el primer día Autoridades de Competencia ilustraron a la audiencia con métodos para detectar carteles e hicieron énfasis en el programa de clemencia como una herramienta efectiva para el combate de los carteles. El programa de clemencia a nivel internacional consiste en que personas naturales o agentes económicos involucrados en carteles económicos prefieren delatar la conducta

anticompetitiva para evitar ir a la cárcel o prefieren acogerse al programa para recibir exoneración o disminución de la sanción. El Superintendente de Industria y Comercio, Pablo Felipe Robledo Del Castillo mencionó que en Colombia, el programa de Beneficio por Colaboración, en los últimos años ha tomado fuerza, porque a pesar de que se encontraba la figura en su legislación, ningún participante del cartel, había aplicado. Iniciaron una campaña fuerte de promoción del programa, por ende, lograron investigar los siguientes carteles Cuadernos, Papel Higiénico, Pañales. El programa otorga una exoneración total o parcial de las multas a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en carteles. Por otro lado, El Director de la Autoridad de Competencia de Australia, Marcus Bezzi, mencionó que su país invierte una cantidad significativa de recursos para detectar carteles y que el programa de clemencia otorga beneficios al primer miembro del cartel que confiesa, y que con el programa se ha detectado entre 15 y 20 carteles por año. Además, la agencia de competencia de su país considera que es muy importante imponer sanciones contundentes para disuadir la actividad cartelista y que es muy importante el derecho a la competencia el cual da fortaleza a la economía de Australia. Michelle Rindone, del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, mencionó que en su país el programa de clemencia es un éxito a razón de que el solicitante de clemencia, puede recibir el beneficio de no ir a prisión, si aporta pruebas que evidencien el cartel.

Día 3, Martes 20 de Octubre de 2015, horario 9:00 a.m. - 5:30 p.m.

Se trató el tema de cooperación internacional entre agencias de competencia, el representante de la Comisión de Comercio de Japón (Japan Fair Trade Commission) JFTC, mencionó los tipos de cooperación internacional para investigar carteles: coordinación de diligencias exhibitorias (para evitar la destrucción de la evidencia), compartir información (confidencial/no confidencial) y coordinación en el tiempo de las entrevistas. Además mencionó que para combatir los carteles internacionales las agencias de competencia debe tener una mejor comunicación y esto se puede lograr a través de acuerdos bilaterales para evitar la duplicación en investigaciones y penas. La JFTC ha firmado acuerdos con otros países para luchar contra carteles, en el 2015 firmó un Acuerdo de cooperación con la ACCC, el acuerdo contiene disposiciones que permitirán a las autoridades de competencia compartir la información adquirida en el proceso de investigación (los llamados "de segunda generación"). Los acuerdos bilaterales de segunda generación permiten el intercambio de información confidencial. Por otro lado, Japón en su Ley Antimonopolio establece condiciones para intercambio de información confidencial con agencias en el extranjero.

Asimismo, Estados Unidos y Australia tiene un acuerdo de asistencia mutua en la aplicación de disposiciones antimonopolio que consiste en asistencia recíproca en divulgación, el intercambio de información y toma de declaraciones individuales.

Día 4, Miércoles 21 de Octubre de 2015, horario 9:00 a.m. - 2:00 p.m.

El último día se desarrolló el tema relacionado a sanciones/cálculo de sanciones de carteles internacionales donde los panelistas planteaban que es un tema muy delicado porque hay sanciones administrativas, civiles, penales y varían en las distintas jurisdicciones. Por ejemplo, algunas legislaciones no contemplan la sanción penal. Además, los criterios de las agencias de competencia para el cálculo de sanciones, son diferentes y esto es un problema en carteles internacionales por el tema de la doble penalización. En Australia toman en cuenta el tamaño de la compañía, qué tan involucrados estuvieron los directores senior de la compañía, si se trata de la primera vez que la compañía ha estado involucrada en una ofensa. Si hay reincidencia. Por ejemplo en Colombia colusión en las licitaciones públicas es el único cartel que consideran delito penal.

El impacto en las funciones bajo su responsabilidad, será a:

Corto plazo Mediano plazo Largo plazo

Presentado por: Mitzila Rodríguez

Firma: 

Fecha: 6 de noviembre del 2015

Vo. Bo. (Máxima autoridad institucional): 

PARA USO DE LA OFICINA DE FISCALIZADOR GENERAL EN:

Fecha de recibido: _____ ¿Cumple el término? SI__ NO__

Comentario sobre el informe: _____ Firma del Fiscalizador: _____

Observación: Cuando la modalidad esté relacionada con una capacitación deberá adjuntar copia del certificado que otorga al Organismo respectivo.

Fundamento Legal: Artículo 264 de la ley No. 36 del 2 diciembre del 2014 "Por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal 2015".